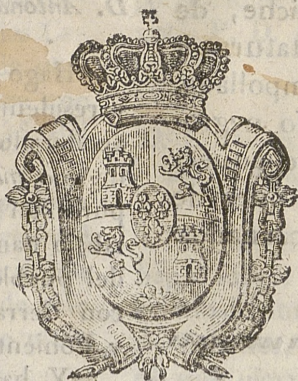


Núm. 131.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 30 de Octubre de 1856.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se me comunica el Real decreto siguiente:

„De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimision que ha presentado D. Antonio Mendez Vigo del cargo de Gobernador de la provincia de Valladolid, quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 23 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.”

En su consecuencia se ha encargado del Gobierno de esta provincia en la parte administrativa el Decano del Consejo provincial vice-Presidente D. Vicente Pimentel, y en la económica el Administrador principal de Hacienda pública. Valladolid 29 de Octubre de 1856.—Antonio Mendez de Vigo.

VALISOLETANOS:

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado admitir la dimision respetuosa del cargo de Gobernador civil de esta Provincia, que he tenido la honra de elevar á su Real aprobacion en 13 del corriente.

Corta ha sido mi permanencia entre vosotros para que pueda ofreceros, al retirarme á la vida privada, un recuerdo significativo de mi mando. Tenia, sí, ideas y proyectos, cuya realizacion le hubiera dejado sin duda alguna; ideas y proyectos que habrán de llevarse á cabo pronto, no lo dudeis, por alguno de mis sucesores, y que á la par de otras mejoras importantes, como las líneas de Ferrocarril que atravesarán la provincia en todas direcciones y los rápidos adelantos de vuestra agricultura, industria y comercio, harán de vuestro suelo uno de los mas feraces, y de vuestra Capital una de las poblaciones mas ricas y populosas, y el gran mercado central de la mitad de España.

Al dejaros, me acompaña esta esperanza que, si vivo algunos años, espero al menos ver en parte cumplida. Faltaría á la gratitud que os debo, si, al

despedirme de la provincia, no consignase públicamente el ardiente deseo que me anima en favor de su futura prosperidad.

Valladolid 29 de Octubre de 1856.—Antonio Mendez de Vigo.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

No habiéndose cumplido por la mayor parte de los Alcaldes constitucionales de esta provincia con la remision del estado que se les previno en circular de este Gobierno inserta en el Boletin oficial núm. 125, fecha 16 del actual, y con arreglo al modelo que á continuacion de la misma se halla estampado, relativo á los fondos recaudados para gastos de la Milicia Nacional; he resuelto, mediante haber transcurrido el término de quinto dia que se les señaló, prorogarle hasta el 2 de Noviembre; en la inteligencia que á todos los Alcaldes que no lo efectúen en este término les declararé incurso en la multa de 200 rs. con que desde ahora les contino, cuya cantidad les exigiré en seguida en el papel correspondiente sin otro aviso. Valladolid 28 de Octubre de 1856.—Antonio Mendez de Vigo.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes, Guardias Civiles y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de los Gitanos Manuel Escudero Gavarrí, (a) Tuntun, y Ramon Escudero Gimenez (a) Cachiche, cuyas señas se insertan á esta continuacion, y en caso de conseguirla los remitirán con la debida seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Lerma, dándome aviso de haberlo verificado. Valladolid 28 de Octubre de 1856.—Antonio Mendez de Vigo.

Señas de los Gitanos. Manuel Escudero Gavarrí (a) Tuntun, estatura de mas de 5 pies, color bueno, ojos crecidos, cariseco, pelo negro, chaleco de corte, chaqueta y capa de paño pardò, sombrero calañés muy ancho, y pañuelo negro al cuello.



Ramon Escudero Gimenez, (a) Cachiche, de 32 años, casado con Antonia Motos, estatura 5 pies, color moreno, mal encarado y ampollada, grueso, barba muy clara, nariz regular, pelo negro: viste pantalon de paño pardo, chaleco y chaqueta de paño negro con manga abierta y botones de plata, gorra de pieles, y capa de bozos encarnados: ambos de oficio chalanés.

ANUNCIOS.

Dirección general de Obras públicas.

Esta Dirección general ha señalado el día 29 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del arriendo del Portazgo de Puente de Mediana, situado en la carretera de Madrid á Santander, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 51,500 rs. en cada uno, que es el precio del actual arriendo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta Corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel, pliego de condiciones generales, la Instrucción de 22 de Febrero de 1849, las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842 y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año sobre exención de granos, cuya observancia, así como la del Real decreto de 20 de Agosto de 1856 y de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 15 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de 12,875 rs. vn. debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción. La primera mejora admisible para la licitación abierta si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo menos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. vn. cada una.

Madrid 27 de Octubre de 1856.—El Director general de Obras públicas, Celestino del Piélagos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de 27 de Octubre de 1856, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo por dos años del Portazgo de Puente de Mediana, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (*Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.*)

Fecha y firma del proponente.

D. Antonio Mendez de Vigo, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por D. José María Aulestia, vecino y residente en esta Ciudad, se ha hecho por sí y como apoderado de la Sociedad llamada la LEALTAD, el registro de una mina de Natron ó Carbonato de sosa puercu é impuro con el nombre de LA PATRICIA, sita en la laguna ó labajo llamado del Buenlado, término y distrito municipal del pueblo de Gomeznarro: linda por el Norte y saliente con tierras labrantías del Comun de vecinos, al Mediodía y Poniente cercado de rasos y prados.

Y habiendo sido admitido dicho registro por decreto de este día, se anuncia al público á fin de que si alguno tuviese que deducir en contra de esta pretension, lo haga en este Gobierno de provincia en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha, de conformidad á lo prescrito en el art. 53 del reglamento para la ejecución de la ley vigente de minería. Valladolid 26 de Octubre de 1856.—Antonio Mendez de Vigo.

D. Antonio Mendez de Vigo, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que D. José María Aulestia, vecino y residente en esta Ciudad de Valladolid, por sí y como apoderado de la Sociedad llamada LA LEALTAD, se ha hecho el registro de una mina de Natron ó Carbonato de sosa puercu é impuro con el nombre de LA PEREGRINA, sita en la laguna ó labajo llamado del Rejalgado, término de Gomeznarro, que llaman de los Vidales, distrito municipal del mismo pueblo: linda al Norte con tierras de Angel Alonso, Victoriano Alonso, Antonio Perez y otros vecinos de dicho pueblo, saliente con camino que va desde Gomeznarro á Moraleja, Poniente camino molinero que llevan desde Rubí á Moraleja, y Mediodía junqueras y tierras de Juan de la Mata García.

Y habiendo sido admitido dicho registro por decreto de este día, se anuncia al público á fin de que si alguno tuviese que deducir en contra de esta petición, lo haga en este Gobierno de provincia en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha, de conformidad á lo prescrito en el art. 53 del reglamento para la ejecución de la ley vigente de minería. Valladolid 26 de Octubre de 1856.—Antonio Mendez de Vigo.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, el día 1.º de Noviembre próximo se satisfarán por la Tesorería de Hacienda pública dos mensualidades á los partícipes de alcabalas que tienen consignado su haber en ella.

Lo que se anuncia á los interesados, al propio tiempo que el día 8 del propio mes quedará cerrada definitivamente la nómina, siendo baja de la misma los que no se hubieren presentado á recibir la cuota que les sea respectiva. Valladolid 28 de Octubre de 1856.—Estéban Morales.

Universidad literaria de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 12 del corriente me remite el siguiente anuncio. „Se halla vacante en la Universidad de Santiago una Cátedra de Instituciones de derecho Romano, la que en

virtud de lo dispuesto por S. M. en 11 del corriente, de conformidad con el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública, debe proveerse por concurso entre los Catedráticos que habiendo obtenido la declaración de propietarios se hallen en la actualidad cesantes, siempre que reúnan las circunstancias prevenidas en el art. 135 del Plan de estudios vigente.

Los que se consideren con derecho á la expresada Cátedra remitirán sus solicitudes á esta Direccion general acompañadas de la relacion de sus méritos y servicios en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que trascurrido este plazo no se dará curso á instancia alguna."

Y se publica en los Boletines oficiales de las Provincias de este Distrito á los efectos convenientes. Valladolid 20 de Octubre de 1856. = P. I. D. S. R., El Vice-Rector, Blas Pardo.

Ayuntamiento constitucional de Cabezon.

El Ayuntamiento que presido tiene acordado celebrar en los dias 16 y 23 del próximo mes de Noviembre los remates para el arrendamiento de los pastos de invierno del monte de Propios, por la temporada hasta el 25 de Abril de 1857, los pastos de los prados, los de los valdios comunes y la caza del monte para todo el año de 1857, bajo los tipos de tasacion siguientes:

Los pastos del monte, tasados en.	1000 rs.
Los id. de los prados, en.	300 id.
Los de los valdios comunes, en.	150 id.
La caza del monte, en.	140 id.

Los remates se celebrarán simultáneamente en los dias señalados, y tendrán lugar en la Sala de Ayuntamiento desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto al acto de los remates. Cabezon 16 de Octubre de 1856. = El Alcalde, Cándido Escribano. = Vitor Arias, Secretario.

Alcaldía constitucional de San Llorente.

Con autorizacion de S. E. la Diputación provincial se sacan á pública subasta en arrendamiento las fincas pertenecientes a los Propios de esta poblacion, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

Heredad de tierras titulada Henaras, se halla tasada en 800 rs. en venta y 180 en renta.

La casa-Posada en 2,000 rs. en venta y 150 rs. en renta.

Sus remates se celebran los Domingos 2 y 9 de Noviembre próximos, despues de misa, en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto. San Llorente 21 de Octubre de 1856. = El Alcalde, Estanislao del Val. = Balbino de la Cuesta, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Mucientes.

Amillarada ya toda la riqueza de esta villa y su término sobre la que se ha de girar la derrama general de Contribucion para 1857, se publica á las puertas de la Secretaría por ocho dias, dentro de los cuales se oirán las reclamaciones que se hagan por los interesados, y pasados

ninguna se les admitirá, y si antes por el contrario les parará todo perjuicio. Mucientes 28 de Octubre de 1856. = C. P. D. A., Eusebio Escudero.

D. Atanasio Gonzalez Tuñon, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Búrgos y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid, hago saber: Que en este Juzgado se sustanció causa criminal contra Tiburcia Gonzalez, natural de Cuadrilleros de Gusanos, y residente en esa Ciudad, y otras, por hurto de una pieza de gró á D. Patricio Lucio, de esta vecindad, que por consecuencia de dicha causa se impusieron á las procesadas las costas ocasionadas en la misma, debiendo pagar cada una á razon de 334 rs. 22 mrs., y como al ser aprehendidas la fueren hallados á la Tiburcia 594 rs., resulta un sobrante á su favor de 259 rs. 12 mrs., que se la mandaron devolver, y habiéndose librado á este efecto el conducente exhorto al Juzgado de esa poblacion para que se presentase por si ó por medio de persona legitimamente autorizada á recibir la expresada suma en el oficio del Escribano refrendante, fue reportado sin que se hiciere saber á la expresada Tiburcia por ignorar su paradero. En su vista y á propuesta del Promotor fiscal se ha acordado en proveido de este dia se anuncie este aviso en el Boletín oficial de esa provincia como el mejor medio, para que pueda llegar á noticia de la expresada Tiburcia. En cuya virtud dirijo á V. S. el presente, con el cual de parte de S. M. la Reina (Q. D. G.) le requiero, y de la mia le ruego y suplico que recibiendo por el correo ordinario se sirva aceptarle, y en su cumplimiento dar las órdenes convenientes para su insercion en el Boletín de esa provincia, y me avisará de haberlo realizado, para que obre sus efectos en el expediente de su referencia. Dado en Búrgos á 20 de Octubre de 1856. = Atanasio Tuñon. = Por mandado de su Señoría, José Cormenzana.

D. Pascual Alonso Gonzalez, Juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de esta provincia, atentamente saludo y hago saber: Que en este de mi cargo estoy procediendo criminalmente para averiguar el paradero de un hombre que dijo ser vecino de Olmedo, como de 30 años de edad, menos de 5 pies de estatura, cara llena, barba poblada, color moreno: viste pantalon pardo, chaqueta corta parda, otra interior encarnada, faja, pasamontañas de tartan con borla negra, zapato gordo blanco; que en la noche del 17 del presente mes se hospedó en la casa de Vicenta Casado, viuda, de esta vecindad, saliendo por las tapias del corral antes de amanecer, y llevándose una capa que aquella le dejó para dormir, en buen uso, de paño de Santa Maria, con un embozo al lado derecho de pana; y con el objeto de que V. S. se sirva disponer se inserten en el Boletín oficial las señas de dicho hombre y capa robada, con encargo á las Autoridades de remitir uno y otra á este Juzgado, expido el presente, con el que de parte de S. M. (Q. D. G.), cuya justicia en su Real nombre administro, exhorto y requiero á V. S., y de la mia ruego y encargo, que recibido este se sirva aceptarle y en su cumplimiento disponer lo necesario. En hacerlo V. S. así administrará justicia y yo haré otro tanto cuando los suyos vea. Dado en Medina del Campo á 22 de Octubre de 1856. = Pascual Alonso. = Por mandado de su Señoría, Bernardo Zurro.

Lic. D. Jacinto Alderete, Caballero de la Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de este partido de Sahagun.

A V. S. el Sr. Gobernador Civil de la provincia de Valladolid, hago presente: Que en este Juzgado se instruye causa con motivo del robo ejecutado á diferentes sugetos que regresaban de la feria de Cea, como entre cinco y media ó seis de la tarde del dia 20 del corriente en el sitio que llaman Campo-albo, término único de Almanza y Villaverde Arcayos, por ocho hombres armados de escopetas, tres de ellos á caballo y los restantes á pie, en cuya causa he acordado expedir exhorto para el descubrimiento y aprehension de ellos y efectos robados, con insercion de sus señas, que son las siguientes:

Uno ó dos vestian calzon corto sin atadura á la rodilla, botin, chaqueta corta, y sombreros bajos; y otro de los montados pantalon y chaqueta de paño, sombrero como los anteriores. = Otros pantalon y cachucha, montados en caballerías regulares y embridadas; segun algunos por los trages parecian quinquilleros ó jugadores de bolas.

Los efectos robados son cantidades de dinero en monedas de oro y plata. = Una yegua pelo negro, de 7 cuartas de alzada, que tiene despuntada la oreja derecha, con su freno, cabezada, albardon cubierto con un pellejo azul, estribos. = Una capa parda en buen uso con bozos de pana. = Unas alforjas usadas. = Otra capa de paño pardo nueva con bozos morados, la esclavina ribeteada con paño mas fino. = Otra yegua con cabezada, de 7 cuartas escasas, pelo negro bastante fino, un poco impedida de la mano derecha. = Otra capa de paño rojo usada. = Otra yegua con su cria mular al lado, pelo negro, de 6 cuartas y media de alzada, con unos pelos blancos en la frente: la muleta tiene el pelo un poco acorzado, parte de la primera capa encima de los cuadriles, de regular talla. = Otra capa de paño rojo en buen uso, con la esclavina de diferente paño.

Y para que tenga efecto el descubrimiento y aprehension, así como su conduccion á este Juzgado, dirijo á V. S. el presente, rogándole que por cuantos medios estén al alcance de su Autoridad, se practiquen las diligencias necesarias con dicho objeto, sirviéndose avisarme el recibo de este exhorto para unirlo á la causa.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sahagun 23 de Octubre de 1856. = Jacinto Alderete. = Por mandado de su Señoría, Santiago Ruiz.

Juzgado de primera instancia de Grado.

En la causa iniciada en este Juzgado contra el que parece llamarse Manuel Bueno, y ser natural de Leiguarda, en Miranda, ó de las inmediaciones del Fresno, en este Concejo, por hurto á su amo D. José García Fuente, vecino de la Torre en Teberga, de varias ropas y efectos que con las señas personales del fugado se ponen á continuacion, entre otras cosas he acordado oficiar á V. S., como lo hago, rogándole se sirva adoptar las disposiciones oportunas, y entre ellas si lo estimase, la de hacer las prevenciones convenientes a los Alcaldes de la provincia de su digno mando por medio del Boletin oficial, por si de este modo se lograra la captura del fugado y su tras-

lacion á estas Cárceles con la debida seguridad é indicados efectos en su caso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Grado 18 de Octubre de 1856. = Angel Ariño. = Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

Señas del fugado. Edad como de 30 años, rebajuelo, chato, moreno, barbilampiño, ojos negros y expresivos: vestía pantalon pardo de tarazona, chaqueta corta de bayeta.

Efectos robados. Un sombrero hongo viejo. = Una chaqueta corta negra, mangas nuevas de paño azul. = Un pantalon patencur remontado. = Otro pedroso vioslada nuevo. = Otros de tela rayada remontados. = Un chaleco fondo blanco y mosqueado. = Otro de paño negro en buen uso. = Dos camisas y un camisolin. = Unos zapatos compuestos de nuevo. = Una carpeta como de 2 varas de bayeta nueva. = Y una sábana vieja.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 26 de Octubre de 1856.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 37 imposiciones, de las cuales 5 son de nuevos imponentes, la cantidad de 9,903. Se ha devuelto á peticion de un interesado. 836..

El Director de Semana,

Julian Revenga Daviña.

Palacio de Cristal.

En el sorteo que se ha celebrado del regalo de la almohadilla de cristal á favor de los que han asistido á la exposicion de dicho palacio, ha sido agraciado el núm. 3,443.

Lo que se avisa al público para su conocimiento y el del favorecido por la suerte, que pasará á recoger su premio en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad.

AGENCIA DE NEGOCIOS.

Portales del Número, en el 10, entresuelo, Valladolid.

El encargado de este Establecimiento, que por su larga práctica y experiencia ha llegado á adquirir bastantes conocimientos en todos los negocios concernientes á los Ayuntamientos, tiene el honor de dirigirse á éstos, noticiándoles que cualquiera duda que se les ofrezca respecto de la formacion de matrículas y repartimientos que deben proceder á formar en todo el mes de Noviembre proximo, les será deshecha y aclarada por dicho encargado, quien tambien se compromete á sacar las copias de las matrículas que la Administracion principal de Hacienda tiene prevenidas en su circular de 16 de Octubre, y á todo lo demas que respecto de escritura quiera confiarsele.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Octubre de 1856.

Núm. 119.

Instruccion para llevar á efecto la ley de desamortizacion, promulgada en 11 de Julio de 1856.

Núm. 121.

Real orden mandando que las pólizas que se extiendan por las compañías de Seguros sean en el papel sellado que corresponda.

Núm. 123.

Real decreto suprimiendo la Comision de Códigos creada por Real disposicion de 11 de Setiembre de 1854.

Otro nombrando los individuos que han de componer la nueva Comision de Códigos.

Núm. 124.

Real orden sobre la nueva condecoracion que se instituye en la Cruz de 1.^a clase de San Fernando.

Núm. 125.

Reales decretos nombrando nuevo Ministerio.

Real orden sobre las subastas de los Boletines oficiales de las provincias.

Núm. 126.

Real decreto derogando todas las disposiciones que de algun modo alteren ó varien lo convenido en el Concordato celebrado con la Santa Sede en 16 de Marzo de 1851.

Núm. 136.

Real orden mandando se evite en raras y excepcionales circunstancias el comercio con la Republica de Venecia.

Otro suspendiendo la ejecucion de la ley de desamortizacion de 1.^o de Mayo de 1855.

Núm. 127.

Real decreto restableciendo en toda su fuerza y vigor las leyes de 8 de Enero de 1845, sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Real orden dictando varias disposiciones para la ejecucion del Real decreto de 16 de Octubre de este año por el cual se restablece el sistema administrativo creado en 1.^o de Enero de 1845. (*Suplemento.*)

Núm. 128.

Real decreto concediendo amplia y general amnistia á los que tomaron parte en las insurrecciones del mes de Julio último.

Real orden estableciendo dos Portazgos en la nueva carretera de Valladolid á Calatayud, el primero á la inmediacion del pueblo de la Cistérniga y el segundo en Peñafiel.

Núm. 129.

Real decreto mandando quede sin efecto el de 1.^o de Abril de 1855 referente á la suspension provisional de conferir órdenes sagradas.

Real orden mandando quede sin efecto la de 7 de Mayo de 1855 que dejó en suspenso la admision de novicias en todos los conventos de religiosas.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales ordenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Octubre de 1856.

Otro suspendiendo la ejecución de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Núm. 119.

Instrucción para llevar a efecto la ley de desamortización, promulgada en 11 de Julio de 1856.

Núm. 127.

Núm. 131.

Real decreto testado en toda su fuerza y vigor las leyes de 8 de Enero de 1845, sobre organización y atribuciones de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Real orden mandando que las pólizas que se extiendan por las compañías de seguros sean en el papel sellado que corresponde.

Núm. 133.

Real orden dictando varias disposiciones para la ejecución del Real decreto de 16 de Octubre de este año por el cual se restablece el sistema administrativo creado en 1.º de Enero de 1855. (Suplemento).

Real decreto suprimiendo la Comisión de Códigos creada por Real disposición de 11 de Setiembre de 1854. Otro nombrando los individuos que han de componer la nueva Comisión de Códigos.

Núm. 138.

Núm. 134.

Real decreto concediendo amnistía y general amnistía a los que tomaron parte en las insurrecciones del mes de Julio último.

Real orden sobre la nueva condecoración que se instituye en la Cruz de 1.ª clase de San Fernando.

Núm. 135.

Real orden estableciendo dos Postigos en la nueva carretera de Valladolid a Cástala, el primero a la intersección del pueblo de la Cástala y el segundo en Benafiel.

Reales decretos nombrando nuevo Ministerio. Real orden sobre las subastas de los Boletines oficiales de las provincias.

Núm. 139.

Núm. 136.

Real decreto mandando que sin efecto el de 1.º de Abril de 1855 referente a la suspensión provisional de ciertos ordenes estradas.

Real decreto derogando todas las disposiciones que de algún modo alteren o varien lo convenido en el Concordato celebrado con la Santa Sede en 16 de Marzo de 1851.

Real orden mandando que sin efecto la de 7 de Mayo de 1855 que dejó en suspenso la admisión de novicias en todos los conventos de religiosas.